AÑO CXIII - N° 29.137
CORRIENTES, LUNES 16 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 8*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*
Avisos varios *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

Anexo: Consejo Prof. de Ciencias Económicas - Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N°2888

Corrientes, 15 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º:SUPRÍMASE en la Jurisdicción 14–Ministerio de Desarrollo Social– Unidad de Organización 20 –Dirección de Planificación y Fiscalización, el siguiente cargo:
1 – Personal Permanente
100 – Obrero y Maestranza
020 1
TOTAL 1
ARTÍCULO 2º:INCORPÓRASE a la Jurisdicción 04–Ministerio de Salud Pública,Unidad de Organización 03–Dirección de Coordinación Operativa, el siguiente cargo:
1 – Personal Permanente
030 – Personal EfectivoUnidad Hospitalaria
0101
TOTAL 1
ARTÍCULO 3º:REUBÍCASE a la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 03 – Dirección de Coordinación Operativa, a la Sra. Ramírez, Victoria Viviana, D.N.I. Nº 33.294.181, en la categoría 030, clase 010, planta permanente, cesando en su actual situación presupuestaria.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 5º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de Personal, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Se. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2900

Corrientes, 19 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 8.790 de fecha 19 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 8.790 de fecha 19 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.790 de fecha 19 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado o por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos

y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº2901

Corrientes, 19 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 900-06874-2024 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario para financiar obras en ejecución en distintas localidades.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 364/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 22/2024 y de recursos N° 189/2024 de la entidad 27–Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL ($ 2.645.816.000) en las estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2903

Corrientes, 19 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº180-00378-2024, recaratulado: "ACON TIMBER SAU S/SOLIC. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES -", y
Considerando:
Que, por las presentes, se realizan las diligencias necesarias, para la aprobación de la Resolución Nº 734 de fecha 04 de octubre de 2024, dictada por la Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la cual aprueba el proyecto de inversión y lo declara comprendido dentro del Régimen de Promoción de Inversiones de la Ley N°5.470.
Que, el mencionado es presentado mediante nota suscripta por el Sr. Nicolás Crips, DNI: 31.559.278, en carácter de Presidente de la firma "ACON-TIMBER SAU"-CUIT N° 30-71656526-9, a efectos de solicitar el acogimiento al régimen de Promoción de Inversiones-Ley N°5.470 de su emprendimiento industrial, en cual seencuentra emplazado sobre Ruta Nacional N°120, Kilómetro 3 de la localidad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, provincia de Corrientes.
Que "ACON-TIMBER SAU"-CUIT N° 30-71656526-9", es una sociedad anónima que forma parte del grupo denominado "HS Timber Group" con base en Austria.La sociedad controlante directa de "Acon Timbre S.A.U" es "ATA Ventures Holding GmbH", empresa integrante del grupo productor y comercializador de productos derivados de la madera, con sede en Viena, Autria.
Que "HS Timber Group", es una compañía que cuenta con una larga trayectoria en el procesamiento de la madera de forma sustentable. Su misión está orientada a la satisfacción de los clientes, siendo sus fortalezas, la flexibilidad, velocidad, honestidad y efectividad en la implementación de procesos y servicios. Para esto se nutre de las mejores materias primas, la excelencia en los procesos productivos, la contratación de los mejores colaboradores de la industria y se enfoca en relaciones a largo plazo con los países y regiones en las que opera.
Que el dictado del presente acto es en búsqueda de la promoción y el desarrollo estratégico de la industria en la Provincia de Corrientes.
Que, la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, mediante Providencia N° 128/2024, toma conocimiento y remite las actuaciones a la Subsecretaría de Industria,

para que tome conocimiento y dé intervención a la Dirección de Promoción de Inversiones conforme lo requerido.

Que, a fojas 130/144,obradocumental adjunta y copias simples de formularios 931-AFIP; junto con el Informe Técnico, Económico y Financiero elaborado y suscripto por el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones, Sr. Raúl J. Medina, quien luego de un análisis pormenorizado, del proyecto presentado por "ACON TIMBER S.A.U"-CUIT N° 30-71656526-9, concluye que; la requirente, cumple con los requisitos exigidos para su acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones y que su proyecto de inversión se encuentra en condiciones de obtener el goce de los beneficios de exención de Impuesto: Inmobiliario Rural y Estabilidad Fiscal por el término de diez (10) años, en las siguientes actividades: aserradero y cepillado de madera nativa(código (00161001); aserradero y cepillado de madera implantada (código 00161002), fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción (código 00162201) fabricación de madera N.C.P, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (código 00162909), según inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Corrientes y constancia de certificado fiscal.

Que a fojas 149/152 opinó la Dirección de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 623/2024, sugiriendo el dictado dela norma ministerial respectiva, en los términos de la Ley N° 5.470 y Decreto Reglamentario N° 1.416/2003.

Que 158/160se folia la Resolución MinisterialNº 734 de fecha 04 de octubre de 2024, seremiten los actuados a la Fiscalía de Estado, con los fundamentos suficientes y requiere su previa intervención, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 5.853.

Que a fojas 161, obra el Dictamen N°03727/2024 emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes, donde se sugiere al Poder Ejecutivo que, en caso de considerarlo oportuno y conveniente, salvo mejor criterio de la superioridad, se dicte el pertinente Decreto, que apruebe la Resolución Ministerial N° 734/2027.

Que el presente procedimiento administrativo se ha ajustado a lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 5.470 y 6.233.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162° incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución Nº 734 de fecha 04 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gambur

Decreto N° 2916

Corrientes, 19 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo del Decreto Nº 1.470 de fecha 12 de julio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:

Donde dice: "…**GOMEZ, HERMELINDA DEL ROSARIO: (M.I. Nº 14.473.722)**

- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Biología en 1º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Físico-Química en 1º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Biología en 2º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Físico-Química en 2º Año 1ª Turno mañana…"

Debe decir: "…**GOMEZ, ERMELINDA DEL ROSARIO: (M.I. Nº 14.473.722)**

- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Biología en 1º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Físico-Química en 1º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Biología en 2º Año 1ª Turno mañana
- Dos (2) Horas de Ciencias Naturales: Físico-Química en 2º Año 1ª Turno mañana…"

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.470 de fecha 12 de julio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 3160

Corrientes, 16 de diciembre de 2024.

Visto:

La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo de 2024, y la implementación de la feria administrativa, y

Considerando:

Que la Navidad es, después de la Pascua de Resurrección, la festividad más importante del calendario eclesiástico cristiano. La Nochebuena y la Natividad son consideradas en el mundo cristiano días de reflexión y reconciliación con el prójimo, y tradicionalmente se celebran en el seno familiar.

Que el 31 de diciembre es la fecha en que se despide al "año viejo" y se recibe al "año nuevo", y se lo celebra con familiares y amigos reunidos en torno a la mesa.

Que numerosos agentes de la Administración pública provincial deben trasladarse a distintas localidades de la provincia de Corrientes, a otras provincias de nuestro

país e incluso a países vecinos para reunirse con sus familiares a fin de celebrar las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Que, a fin de facilitar ese traslado, se considera pertinente otorgar asueto administrativo al personal de la Administración Pública provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

Que la implementación de la feria administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración pública provincial, y a realizar los eventuales ajustes administrativos, operativos y económicos de la organización.

Que, en virtud de ello, se considera conveniente la implementación de la feria administrativa en el ámbito de la Administración pública provincial, adecuar los términos de su duración y garantizar la no interrupción de los servicios públicos del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2024 en el ámbito de la Administración pública provincial central y entes descentralizados y autárquicos, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE feria administrativa para todas las reparticiones de la Administración pública provincial central, entes descentralizados y autárquicos, la que será utilizada en uno de los siguientes períodos: entre los días 23 y 27 de diciembre de 2024, o entre el 30 diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la D.P.E.C.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYESE a los titulares de cada jurisdicción, centralizada y descentralizada, para que dispongan un sistema de guardias a fin de no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios públicos, de acuerdo con la necesidad de cada área.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas en virtud del artículo anterior, que no hizo uso de los 03 días de feria administrativa correspondientes en alguno de los períodos dispuestos en el artículo 2°, podrá hacerlo hasta el 31 de enero de 2025. Vencido este plazo finaliza el período de uso de la feria administrativa.

ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE que la feria administrativa no interrumpe ni suspende el lapso legalmente establecido para el uso de la licencia anual ordinaria y de las licencias extraordinarias.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos Jose Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3008	25/11/2024	Montenegro, Patricia Graciela	17.813.453	Escuela N° 34 "El Santo de la Espada"	Educación
3010	25/11/2024	Nazar, Jose Ramon	14.082.074	Escuela Normal de Bella Vista - Corrientes	Educación
3011	26/11/2024	Aguirre, Marta Victoria	18.358.680	Escuela Común - San Roque	Educación
3012	26/11/2024	Chamorro, Norma Elisabeth	21.369.258	Escuela Normal "Mariano I. Loza" Goya	Educación
3013	26/11/2024	Rodriguez, Ruben Antonio	10.486.043	Consejo General de Educación	Educación
3014	26/11/2024	Zequeira, Ramona	21.700.851	Escuela N° 403 "Bartolomé Mitre"	Educación
3015	26/11/2024	Gonzalez Sandoval, Gabriela R.	21.683.247	Instituto Superior Goya	Educación
3021	28/11/2024	Busellato, Mirta Angelica	20.918.500	Escuela N° 688 "Hernando Arias de Saavedra"	Educación
3022	28/11/2024	Hernandez, Maria Norma	14.655.410	Col. Sec. para Adol. y Ad. "Ejército Argentino"	Educación
3023	28/11/2024	Vendrame Luis Damian	17.878.333	Escuela Primaria N° 446 " Manuela Pedraza"	Educación
3024	28/11/2024	Chaves, Ema	16.062.567	Grado de Escuela Común	Educación
3025	28/11/2024	Beron, Julio Cesar	20.950.607	Esc.Téc."Ing.Roque Guille o Carranza" Ituzaingo	Educación
3026	28/11/2024	Ramirez, Sandra Noemi	18.416.824	Inst. de Educ. Física "Prof. Antonio A. Alvarez"	Educación
3027	28/11/2024	Robaina, Pablo Ramon	18.047.851	Escuela N° 125 "Manuel Cabral"	Educación
3028	28/11/2024	Nazer, Laura Virginia	21.646.493	Col. Secundario "Barnidio Abelardo Sorribes"	Educación
3029	28/11/2024	Alarcon, Claudia Monica	22.045.977	Col. Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"	Educación
3030	28/11/2024	Lopez, Jorge Antonio	17.442.658	Escuela N° 676 "Directora Balbina Niella"	Educación
3031	28/11/2024	Guelardi, Clara Maria Esther	21.681.239	Esc. N° 598 "Provincia de San Luis" - Empedrado	Educación
3032	28/11/2024	Coronel, Armando Marcelino	20.720.662	Esc. Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal" - Esquina	Educación
3033	28/11/2024	Aranda, Monica Raquel	18.358.821	Colegio Secundario "Dr. Juan E. Torrent"	Educación
3034	28/11/2024	Bollentini, Jose Luis	14.927.225	Col. Secundario "Santa Rosa" - Concepción	Educación
3035	28/11/2024	Arruzazabala, Marta Graciela	12.056.580	Col. Secundario "Barnidio Abelardo Sorribes"	Educación
3036	28/11/2024	Escalante, Patricia Elizabeth	22.018.817	Escuela Jardín de Infantes N° 24 - Concepción	Educación
3037	28/11/2024	Quintela, Aangel Dalmacio	12.868.220	Inst. Sup. de Música "Profesor Carmelo Horlando de Biasi"	Educación
3038	28/11/2024	Sabaj, Estella Alejandra	16.062.764	Colegio Sec. "Presidente Arturo Frondizi"	Educación
3039	28/11/2024	Galarza Silvia Graciela	14.460.366	Col. Sec.para Adol.yAd "Fray J. de la Quintana"	Educación
3040	28/11/2024	Gonzalez, Eduardo Alberto	17.767.498	Escuela N° 14 "del Sesquicentenario"	Educación
3041	28/11/2024	Krujoski, Mirian Norma	14.460.472	Colegio Secundario "Antonio Biale"	Educación
3042	28/11/2024	Ayala, Julio Antonio Mariano	14.212.816	C. de Form. Profesional Caá Cáti - General Paz	Educación

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 °. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Resolución N° 1521

Corrientes, 13 de Diciembre de 2024

Visto:

El expediente Nº 123-02-12-15727/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – DGR S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 2.568 del 28 de octubre de 2011, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación necesaria, acorde a lo establecido por la DGR, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 11 del Decreto Nº 2.568/2011 intervino la DGR.

Que a fs. 05 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen Nº 002106 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el que opinó que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de resolución que se adjunta a fs. 02, por lo que estima admisible y procedente lo tramitado.

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del

Decreto N° 2.568/2011.
Por ello,
El Ministro de Hacienda y Finanzas
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 2.568/2011, hasta el día 30 de junio de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resolución N° 1523
Corrientes, 13 de Diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 123-02-12-15731/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – DGR REF: S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JUD.", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 3.041 del 21 de octubre de 2014, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas, que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).
Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación necesaria, acorde a lo establecido por la DGR, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.
Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 14 del Decreto Nº 3.041/2014 intervino la DGR.
Que a fs. 05 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen Nº 002108 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el que opinó que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de resolución adjuntado a fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado.
Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 3.041/2014.
Por ello,
El Ministro de Hacienda y Finanzas
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 3.041/2014, hasta el día 30 de junio de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resolución N° 1522
Corrientes, 13 de Diciembre de 2024

Visto:
Que el expediente Nº 123-02-12-15733/2024, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – DGR REF: S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN MULTAS EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 1.182 de fecha 18 de mayo de 2015, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).
Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde a lo establecido por la DGR, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.
Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley Nº 6.250, y por aplicación del artículo 5° del Decreto Nº 1.182/2015, intervino la DGR.
Que a fs. 05 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen N° 002107 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el que consideró admisible y procedente el trámite de autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 1.182/2015.
Por ello,
El Ministerio de Hacienda y Finanzas
Resuelve:
ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.182/2015, hasta el día 30 de junio de 2025, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° EXR 249210/23

La Doctora MARIA MERCEDES SOSA a cargo del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099 6° piso de la ciudad de Corrientes, en autos caratulados "ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3 S/ SUPRESION DE APELLIDO" EXR 249210/23, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición al trámite dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, respecto del CAMBIO DE APELLIDO de la menor de edad MAIA ISABEL MEDINA BEBER DNI N° 50.620.228 por MAIA ISABEL BEBER. El auto que así lo ordena DICE; "N° 251944 Corrientes, 17 de Octubre de 2024... **5°)** PUBLÍQUESE el pedido de supresión de apellido paterno solicitado en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación local, una vez por mes y durante dos meses, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la ultima publicación. Los edictos deberán ser confeccionados por la parte actora... Dra. MARIA MERCEDES SOSA, JUEZ, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N" 2, Corrientes

Dra. MARIA MERCEDES SOSA
I: 10/12 – V: 16/12

Expte. N° 212503/21

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a los Sres. SOLARI Y BRAMANTE EDMUNDO FLORENTINO; SOLARI Y BRAMANTE JACOB ARGENTINO; SOLARI Y BRAMANTE ISAAC GUILLERMO; SOLARI Y BRAMANTE FLORENCIA CAROLINA; MARCELO HÉCTOR GRASSANO Y SOLARI; FLORENCIA HELENA GRASSANO Y SOLARI Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al tomo N°5, folio N° 1.071, N° 974, año 1.962 en el Protocolo de la ciudad de Corrientes Capital y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo Adrema A1-107804-1, constante de CATORCE METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS (14.41 Mts) DE FRENTE Y CONTRAFRENTE por ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS DE FONDO (11,20 Mts) DE FONDO Y ONCE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS DE CONTRAFONDO (11,70 Mts) con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (160,32 Mts.2); para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "PINTOS AMALIA VALENTINA C/ SOLARI Y BRAMANTE EDMUNDO FLORENTINO; SOLARI Y BRAMANTE JACOB ARGENTINO; SOLARI Y BRAMANTE ISAAC GUILLERMO; SOLARI Y BRAMANTE FLORENCIA CAROLINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. N° 212503/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 43440 Corrientes, 23 de Octubre de 2024 BV (…) de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a SOLARI Y BRAMANTE EDMUNDO FLORENTINO; SOLARI Y BRAMANTE JACOB ARGENTINO; SOLARI Y BRAMANTE ISAAC GUILLERMO; SOLARI Y BRAMANTE FLORENCIA CAROLINA; MARCELO HÉCTOR GRASSANO Y SOLARI; FLORENCIA HELENA GRASSANO Y SOLARI Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial; en un diario de circulación local y otro, en un diario de amplia circulación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (…) NOTIFÍQUESE.-

Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 7°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 26. Corrientes, 24 de octubre de 2024

Dra. Varinia Machado Feris – juez
I:16/12 - V:16/12

Expte. N° 191191/19

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a SOLARI EDMUNDO FLORENTINO; BRAMANTE JACOB ARGENTINO; SOLARI ISAAC GUILLERMO; SOLARI FLORENCIA CAROLINA, Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE General Paz N.º 168, anotado en el RPI al Tomo 5, Folio 1071, Finca 974, Año 1962, Mensura N.º 23462-U-, Parcela 1 de la manzana N.º 422, Barrio Arazti, Partida Inmobiliaria A1-128416-1, superficie total de 2-7-1,34 m2, LINDEROS: AL NORTE: calle General Paz. AL SUR: calle Necochea, AL ESTE: calle Pago Largo. Y AL OESTE: calle Suipacha, SUPERFICIE TOTAL: 2-7-1, 34 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MARTIN ROBERTO NICOLAS C/ SOLARI EDMUNDO FLORENTINO ; BRAMANTE JACOB ARGENTINO ; SOLARI ISAAC GUILLERMO ; SOLARI FLORENCIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION - ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. N° 191191/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al

defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes, 26/11/2024.-

Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria

I:16/12 - V:16/12

Citaciones - Interior

Expt. 9845/24

Por disposición de la Dra. IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de esta ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Gabriela María José Ríos, ubicado en Salta Nº 801 de Bella Vista (Ctes), se dispone la citación de ROBERTO ANTONIO MAIDANA, DNI 7.885.806, a fin de notificarlo de la petición de divorcio formulada; y de hacerle saber que la Sra. RUISDIAZ, no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación y en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos derivados del divorcio en el plazo de 5 días contados desde la última publicación, en autos BXP 9845/24 "RUIDIAZ ESTELLA MARIS C/ ROBERTO ANTONIO MAIDANA S/ DIVORCIO". El presente edicto deberá publicarse tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) DÍAS en un diario de amplia circulación local y/o diario digital.-

Bella Vista-Corrientes, 09 de diciembre de 2.024.-

Dra. Gabriela M. J. Rios – Secretaria.-

I: 16/12 – V: 18/12.-

Expte. QXP 6506/19

El juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Fernanda Fabro, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina, Ctes., correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777466001, en los autos caratulados "CLUB ATLETICO "EL PORVENIR" C/ JOSE MARIA RAMOS SOLA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS - (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) QXP 6506/19", en trámite por ante el juzgado antes mencionado, cita y emplaza a los herederos JOSE MARIA RAMOS SOLA Y MARIA LADISLABA ROLON DE RAMOS y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, INMUEBLE: Ubicado en la Quinta N°42 del Departamento de Esquina Ctes., conforme plano de mensura N°1129 k, confeccionado por los agrimensores Jorge Foguelman y Diego Carlos Lauritto, aprobado por la Dirección General de Catastro el 22 de Septiembre de 1980; entre los siguientes linderos: Noreste: calle pública de por medio, Quinta N°43; Sureste: prolongación calle Dr. Genaro Rebechi de por medio, Quinta N°49; Suroeste: calle pública de por medio, Quinta N°41; Noroeste: calle Caceros de por medio, la Quinta N°39; con una Superficie total de 33.218 m2, bajo Adrema G1-561-2, para que dentro del plazo de Quince (15) días, se presenten y acrediten sus legítimos derechos o el título que invocan, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Así se ha dispuesto en la Res. N°13019 Esquina, 06 de diciembre de 2024.-1º) 2°) Cítese por edictos a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Lourdes Silvero Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquina- Ctes.

Esquina, Ctes., 11 de Diciembre de 2024.-

Dra. María Lourdes Silvero Juez

I:16/12 - V:16/12

Expte Nº 47.119/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, ubicado en la Calle Colon Nº 671 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, Correo Electrónico jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar Teléfono Nº 3777-437644, en las actuaciones "ARCE BLANCA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE Nº 47.119/23, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 321, sobre calle Tucumán Nº 1820, de esta ciudad de Goya constante de una superficie a usucapir de 135,46m2, cuyas medidas son: A-B: 7,80 mts, B-C: 16,50 mts, C-D: 8,72 mts D-A: 16,17 mts, entre los siguientes linderos: NORTE: Lº S/Mra Teófilo

Aranda; SUR: Lº S/Mra. Municipalidad de Goya; ESTE: Calle Tucumán; OESTE: Lº S/Mra. Municipalidad de Goya; según consta en el Plano de Mensura Original N° 9522-N, de fecha 03 de septiembre de 2014, realizado por el Agrimensor Nacional ROQUE OSVALDO CANTEROS. El inmueble NO REGISTRA inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cuyo Propietario se DESCONOCE, Partida Inmobiliaria: I1-30622-1.; A presentarse en la causa y juzgado mencionados ut supra.

Así se ha dispuesto en Resolución N° 8794, de fecha 30 de octubre de 2023 1)…2)…3)…4)…5)…6)…7)…8)…9)…10) …11)…12) Ordenar la publicación de edictos (Art. 446 del C.P.C.C.), que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los veinte días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará

intervención al Defensor Oficial para que los represente.- 13)…14)…
Notifíquese.- Fdo. Dr. GARIEL GUILLERMO SAADE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. MONICA SANDRA SANABRIA, Secretaria Nº 3.
Goya (Ctes) de Septiembre de 2024.-
Dra. Monica Sandra Sanabria
I:16/12 - V:17/12

Expte N°QXP 6506/19

El juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Fernanda Fabro, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina, Ctes., correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777466001, en los autos caratulados "CLUB ATLETICO "EL PORVENIR" C/ JOSE MARIA RAMOS SOLA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS - (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) QXP 6506/19", en trámite por ante el juzgado antes mencionado, cita y emplaza a los herederos JOSE MARIA RAMOS SOLA Y MARIA LADISLABA ROLON DE RAMOS y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, INMUEBLE: Ubicado en la Quinta N°42 del Departamento de Esquina Ctes., conforme plano de mensura N°1129 k, confeccionado por los agrimensores Jorge Foguelman y Diego Carlos Lauritto, aprobado por la Dirección General de Catastro el 22 de Septiembre de 1980; entre los siguientes linderos: Noreste: calle pública de por medio, Quinta N°43; Sureste: prolongación calle Dr. Genaro Rebechi de por medio, Quinta N°49; Suroeste: calle pública de por medio, Quinta N°41; Noroeste: calle Caceros de por medio, la Quinta N°39; con una Superficie total de 33.218 m2, bajo Adrema G1-561-2, para que dentro del plazo de Quince (15) días, se presenten y acrediten sus legítimos derechos o el título que invocan, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Así se ha dispuesto en la Res. N°13019 Esquina, 06 de diciembre de 2024.-1º) 2°) Cítese por edictos a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Lourdes Silvero Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquina- Ctes.
Esquina, Ctes., 11 de Diciembre de 2024.-
Dra. María Fernanda Fabro
I: 16/12 – V: 17/12

Expt. Nº 28.589/16

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N º 1, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo de la DRA. SILVINA ARACELI RACIGH, Secretaría N º 1, a cargo de la DRA. PATRICIA NOEMI CEDROLA, sito en la intersección de las calles Colón y Ejército Argentino (Galería Colón – 2º Piso), de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en Autos Caratulados: "GAUNA GLADYS SOLEDAD C/ HUGO AURELIANO MOREL S/ DIVORCIO", Expediente N º GXP 28.589/16, ha dispuesto notificar al SR. HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, el Auto N º 9.228, de fojas 19 que, en su parte pertinente, dice: "Goya, 18 de agosto de 2.016. ; ; ; . 1) ; ; ; . 2) ; ; ; . 3) Por formulada Petición de Divorcio por parte de GLADYS SOLEDAD GAUNA, D. N. I. N º 21.792.950, respecto de HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, en los términos del Art. 438 del CCyC. 4) ; ; ; . 5) Notifíquese a la Contraria de la Petición de Divorcio. 6) Córrase Traslado de la Propuesta Reguladora acompañada, por el término de cinco (5) días (artículo 150 del CPCyC), bajo apercibimiento de Ley. 7) ; ; ; . 8) ; ; ; . Notifíquese por Cédula. Notifíquese".- Fdo.: DRA. GERTRUDIS LILIANA MARQUEZ – JUZGADO DE FAMILIA – Goya – Corrientes". El Auto que dispone dicha Notificación lleva el N º 7.891 que, en su parte pertinente, dice: "Goya, 27 de junio de 2.024.- Proveyendo Escrito presentado por el Dr. Guillermo Balestra el 26-06-2024: Agréguese Edicto. A lo manifestado. Atento al desconocimiento del domicilio de la Parte contraria. Notifíquese al Sr. HUGO AURELIANO MOREL para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco (5) días, los que se contaran desde la fecha de la última publicación, mediante la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del Citado, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente: Silvina A. Racigh – Juez - Juzgado de Flia., Niñez y Adolescencia N º 1 - Goya (Ctes.).- Goya, Corrientes, 14 de Agosto de 2.024.-
Dra. Patricia Noemi Cedrola – Secretaria.-
I: 16/12 – V: 17/12.-

Sección General

Convocatorias

Agronor JC S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la Firma " AGRONOR JC SA", a la Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el dia 29 de Diciembre de 2024 , a las 10 hs , en primera convocatoria , y las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Legal de Avenida Juan Torres de Vera y Aragon Nro 1302 , de la ciudad de Corrientes , a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designacion de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-
2) Consideracion del Proyecto de Compromiso de Escisión Patrimonial de la
Sociedad , según lo previsto en el Articulo 88 Apart II, de la ley 19550 y

Concordantes , conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades , bajo los términos de neutralidad tributaria previstos por el art 77 y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias.-
3) Consideración del Balance Especial de Escisión de fecha 30/09/2024.-
4) Consideración de los informes del Auditor y del Sindico , referentes al Balance
Especial de Escisión de Fecha 30/09/2024 .-
5) Tratamiento de las reformas a introducirse en el Estatuto de la Sociedad ,relacionadas con la Reducción del Capital Social que surge como efecto de la
Escisión Patrimonial.- como asi también cualquier otra reforma Estatutaria que se considere necesaria por los accionistas.-
6) Otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales , de las Sociedades a crearse como parte de este Proceso de Escisión Patrimonial .-
Cr Gustavo Aquino, Presidente.-
I: 13/12 – V: 19/12.-

Clínica de Cirugía Mini Invasiva Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA DE CIRUGIA MINI INVASIVA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71051606-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 737, Planta Baja, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará adelante el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-
3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-
4) Renovación de los cargos del Directorio.-
5) Propuesta de Liquidación de la Sociedad.-
6) Designación de Liquidador.-
Carlos Armando Billordo Peres, Presidente.-
I: 16/12 – V: 20/12.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mburucuya

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, y ley 6042 art.172, el inmueble que comprende una Fracción de 2 ha.69 a. 48 ca. Según Mensura.; Partida Inmobiliaria N° M1-1541-2, lindante: AL NORTE: Ruta Provincial N° 13, AL ESTE: Terreno presuntamente municipal; AL SUR: Estero RINCON; AL OESTE: terreno presuntamente municipal y calle publica (tierra)- Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.
Pablo Ezequiel Guastavino Intendente.
Hernan Vallejos, Secretario General y Coordinación
I: 16/12 – V: 16/12

Partidos Políticos

Partido Ciudadanos a Gobernar - Distrito Corrientes

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria del Partido Ciudadanos a Gobernar - Distrito Corrientes, convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 12 de febrero de 2025 de 08 a 18 hs**.** para que con el voto directo para el período 2025-2027, a los miembros titulares y suplentes de la Asamblea, la Junta Ejecutiva Provincial, las Juntas Municipales, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta de Disciplina. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede de calle Mario del T. Cocomarola N° 708 de la ciudad de Corrientes. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria. - Cronograma Electoral: a) 07/01/2025 – Cierre de Afiliaciones, b) 11/01/2025 – Fin plazo solicitud de reserva de nombre y Nº de Lista. Propuesta de Apoderados, c) 13/01/2025 – Reconocimiento de Listas, d) 13/01/2025 – Exhibición de padrones provisorios en la sede partidaria de calle Mario del T. Cocomarola N° 708,

de esta ciudad de Corrientes, en horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, e) 14/01/2025 – Resolución sobre reclamos o impugnaciones, f) 16/01/2025 – Exhibición de padrón especial definitivo, en la sede partidaria de la calle Mario del T. Cocomarola N° 708, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, g) 17/01/2025 – Presentación de Listas de Candidatos, h) 19/01/2025 – Exhibición de Listas de Candidatos, i) 21/01/2025– Fin plazo Recepción de impugnaciones, j) 23/01/2025 – Resolución sobre impugnaciones, k) 24/01/2025– Oficialización de Listas de Candidatos, l) 25/01/2025 – Presentación de modelos de boletas con detalle de candidatos y categorías, ll) 26/01/2025– Oficialización de boletas, m) 27/01/2025 – Designación de locales y autoridades de mesas, n) 12/02/2025 – Desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio, o) 13/02/2025 – 18:00 hs.: Inicio de escrutinio definitivo, p) 14/02/2025 – Proclamación de las nuevas autoridades partidarias, q) 15/02/2025 – 10:00 hs. Asunción de nuevas autoridades en sede partidaria.

La **Junta Electoral** estará a cargo de la junta electoral, integrada por los siguientes integrantes titulares: Achitte Maria Laura, DNI 28.019.902; Puntorillo Luciano, DNI 42.603.523; Briend Maria Justina, DNI 6.661.813; horario de atención de 9 a 14 hs. La presente elección se llevará a cabo tomando como valido el Padrón Electoral vigente a la fecha de cierre dispuesta en el cronograma electoral. Firmado: Rocío Achitte Pino Cuadros Presidente Junta Ejecutiva Provincial.

Rocío Achitte Pino Cuadros

I: 16/12 – V: 18/12

Avisos varios

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)

Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas destinada para la actividad industrial – rubro minería, destinada a la extracción, lavado y clasificación de canto rodado y arena, y cuya obra se refiere a la captación de agua superficial mediante una estación de bombeo ubicada sobre la margen del Rio Uruguay, en las siguientes coordenadas geográficas de ubicación: Latitud 30°38´12.96" S – Longitud 57°51´16.96" O, cuyo lugar de emplazamiento es la Cantera Hormicon en el predio ubicado en Colonia San Gregorio, Municipio de Mocoretá, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes. La concesión es solicitada por Hormigones Concepción SRL, CUIT N° 30-70882304-6. La propiedad involucrada en la producción se encuentra registrada bajo Adrema: O2-16572 (arrendatario), inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio Nº 14621, del Año 2017. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-23-04-347/2024. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.

Ing. Mario Salvia

I: 13/12 – V: 17/12

Sección Comercial

Testimonios

CLINICA MADARIAGA S.R.L

CLÍNICA MADARIAGA S.R.L. CUIT N° 30-54619087-7. Sede Social: Mitre 888, Paso de los Libres, Corrientes. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 25 folio 201-207 de fecha 01/12/80. Se hace saber que por Acta Nº 71 de Reunión de Socios de fecha 25/07/2024, se procedió en forma Unánime a la Elección del Gerente a cargo de la Dirección Medica Dra. BENCE CLARA MARÍA DNI Nº 11.477.249, CUIT Nº 27-11477249-1, y Gerente a cargo de la Dirección Administrativa al Dr. MORENO PABLO RODRIGO DNI Nº 23.316.768 CUIT Nº 20-23316768-2. Mandato 2 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3794-24 Caratulado: CLINICA MADARIAGA S.R.L S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 16/12 – V: 16/12.-

DISANCO S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento Privado con firmas certificadas el 20 de mayo de 2024, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-

SOCIOS: GASTON ISMAEL GROSSO, Documento Nacional de Identidad número 37.062.009, (CUIL 20-37062009-2), nacido el 17 de julio de 1992, soltero; LEANDRO MAXIMILIANO GROSSO, Documento Nacional de Identidad número 37.698.624, (CUIT 20-37698624-2), nacido el 03 de agosto de 1993, soltero. Ambos argentinos nativos, comerciantes, con domicilio en Lavalle 271 de esta Ciudad.

DENOMINACION: "DISANCO S.R.L."

DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-

PLAZO: 99 años

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, fabricación, acopio, distribución, comercialización, importación y exportación, al por mayor o menor de todo tipo de materia primas, productos, subproductos, incluso derivados del petróleo, máquinas, muebles útiles, herramientas, mercaderías y servicios en general, para la producción, industrialización, construcción o reparación de viviendas, obras civiles y/o sus respectivas refacciones, en el marcado interno o en el extranjero, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Flete nacional e internacional de transporte de todo tipo de mercaderías propias o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. b) CONSTRUCTORA: La Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. c) SERVICIOS: Prestación de servicios a terceros; actuar como comisionista de ventas en el país y en el extranjero y/o como consignataria; organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciante o productores argentinos y/o extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio en general.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), representado por QUINCE MIL cuotas de pesos UN MIL ($1.000), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) GASTON ISMAEL GROSSO, suscribe en este acto SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000); d) LEANDRO MAXIMILIANO GROSSO, suscribe en este acto SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de DOS (2) AÑOS a contar de la celebración del presente contrato.-
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.
DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Se designa en éste acto a GASTON ISMAEL GROSSO, Documento Nacional de Identidad número 37.062.009 y a LEANDRO MAXIMILIANO GROSSO, Documento Nacional de Identidad número 37.698.624 para que asuman la calidad de GERENTES de la Sociedad, quienes firman al pie, prestando conformidad y aceptación del cargo por el tiempo que dure la sociedad.-
SEDE SOCIAL: Ruta 12 kilómetro 1030 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3372-24 Caratulado: DISANCO S.R.L S/ Constitucion. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 16/12 – V: 16/12.-

VIGA S.A.

VIGA S.A. CUIT 30-71614996-6, con domicilio legal en calle Bolívar Nº1961 de esta Ciudad de Corrientes, comunica que en Asamblea de fecha 23/11/2021, resultaron electas las Autoridades de la Sociedad, en tanto que por Acta de Directorio de fecha 23/11/2021, se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, siendo Presidente el Señor Augusto Luciano Fernández Avancini, DNI Nº32.566.463, y Director Suplente el Señor Cesar Augusto Fernández, DNI Nº 12.529.742, por el término de tres ejercicios, todo de conformidad a las normas estatutarias.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3918-24 Caratulado: VIGA S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 16/12 – V: 16/12.-

JUAN TORRES S.A.

JUAN TORRES S.A. CUIT N° 30-71169508-3 con sede social en Córdoba Esq. Paraná de la localidad de Bella Vista provincia de Ctes. SE HACE SABER que por Acta N° 6 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 02/10/2024, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio de la firma "JUAN TORRES S.A." Quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: CARMELO RAMON TORRES DNI N° 8.219.561 – VICEPRESIDENTE: CARLOS RUBEN TORRES D.N.I. N° 14.082.001. DIRECTOR TITULAR: CRISTINA INES TORRES DNI Nº 28.347.853. Por el término de 3 periodos.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3497-24 Caratulado: Juan Torres S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 16/12 – V: 16/12.-

EL YACARE DOS SRL

En la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 10 días del mes de Marzo del

año 2024, siendo la hora 11, se reúnen en su sede social los socios del la firma "El yacaré dos SRL" a nombrar: Sra. Melchora Mercedes Ojeda y la Sra. Rosa Catalina Vigo Giubi, quienes resultan ser en conjunto titulares de la totalidad de las cuotas sociales, con derecho a voto por cuota, representativos en consecuencia del 100% (ciento por ciento) del capital social, contando con el quórum necesario conforme Art. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades, a los efectos de la celebración de la presente Acta de Reunión de Socios, según orden del día que declaran las participantes conocer con debida y suficiente antelación y respecto del cual no tienen ninguna observación que formular y que es el siguiente:
1- Formal incorporación de la socia Melchora Mercedes Ojeda a la sociedad producto del convenio de cambio de régimen patrimonial y adjudicación de bienes suscripto con su conyuge Sr. Raúl Alfredo Motta
(ex socio de la firma) debidamente inscripto ante el Registro de las Personas;
2- Modificación del Contrato social en su Articulo 3°;
3- Autorización.
En el estado de situación, solicita la palabra la Socia Melchora Mercedes Ojeda, quien pone a consideración el primer punto del orden del dia y expresa que como es de conocimiento de la Socia Vigo Giubi, en fecha 30 de junio del año 2021 mediante acta de reunión de socios, su cónyuge Raúl Alfredo Motta, puso en forma y expreso conocimiento de la sociedad que procederia a formalizar convenio de cambio de régimen patrimonial del matrimonio (de régimen de comunidad al de separación de bienes), ello conforme autoriza el Art.449 del CCyCN, oportunidad en la cual se procedió a la liquidación y adjudicación de los bienes gananciales que existian en dicha comunidad entre los cuales se hallaban las cuotas sociales que su referido cónyuge detentaba en la sociedad, es decir sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal mil
($1000) cada una de ellas.
Manifiesta que dicho cambio de régimen se produjo mediante escritura N°150 de fecha 1 de agosto de 2021, formalizada en esta ciudad, autorizada por el Escribano Emilio Adolfo Malacaria, oportunidad en la cual se produjo consecuentemente la liquidación y adjudicación de los bienes, habiéndose adjudicado a su favor la totalidad de las cuotas sociales que su cónyuge detentaba en la firma "El Yacaré Dos SRL", razón por la cual habiéndose dado cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el Art. 449 CCyCN mediante toma de razón del cambio de régimen en el acta de matrimonio respectiva, circunstancia que se produce en fecha 4 de julio de 2022 (Acta N°27, tomo 51, folio 134 del libro de Matrimonios del año 2007, delegación Ituzaingó) es por ello que por la presente, solicita su incorporación a la sociedad en su calidad de socia. ocupando el mismo lugar que tenia su cónyuge. En este estado, solicita la palabra la socia Rosa Catalina Vigo Giubi, quien expresa que habiendo tomado conocimiento de lo manifestado ut supra, vota a favor de la moción expuesta y presta su total y expresa conformidad para que la misma quede en consecuencia incorporada a la sociedad, en su calidad de socia, contando con todos los derechos, deberes y acciones inherentes a la condición de tal. Consecuentemente se aprueba la moción por unanimidad. En virtud de ello, queda asi debidamente incorporada a la sociedad la socia Melchora Mercedes Ojeda, DNI Nº17.740.853, nacida el dia 06 de febrero de 1966, CUIT 27-17740853-6, casada en primeras nupcias con Raúl Alfredo Motta bajo régimen de separación de bienes, con domicilio en Ibera 2019 de esta ciudad.
Acto seguido, solicita la palabra la socia incorporada en razón de tratar el segundo punto de la orden del día y manifiesta que producto de lo tratado en el oral del dia precedente, se hace necesario proceder a la modificación parcial del contrato social puesto que la adjudicación de las cuotas sociales en cuestión provoca indefectiblemente una modificación en la composición societaria original y en la tenencia de las cuotas sociales debiéndose readecuar el contrato social a la real y actual composición de la sociedad por lo que mociona que el articulo TERCERO quede redactado de la siguiente forma: "TERCERO: El capital social se estableció en al suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) en dinero en efectivo, divido en CIEN (100) cuotas de PESOS DE UN MIL ($1000,00) valor nominal de cada una de ellas. Cada cuota da derecho a un voto. El capital ya suscripto se encuentra integrado en su totalidad de la siguiente manera, 1° a la socia Melchora Mercedes Ojeda, le corresponde en plena propiedad, posesión y dominio SESENTA CUOTAS SOCIALES (60) de valor nominal Pesos UN MIL ($1.000,00) lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00). A la socia ROSA CATALINA VIGO GIUBI le corresponde en plena propiedad, posesión y dominio CUARENTA CUOTAS SOCIALES (40) de valor nominal Pesos UN MIL ($1.000,00) lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00). A la socia ROSA CATALINA VIGO GIUBI le corresponde en plena propiedad, posesión y dominio CUARENTA CUOTAS SOCIALES (40) del valor nominal Pesos UN MIL ($1.000,00) lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-)."
ANTECEDENTES
EL YACARE DOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Buenos Aires y Libertador de esta localidad, CUIT.:30-63212105-5, cuya Reconduccion Social y Reforma de Estatuto se inscribió en la I.G.P.J. al Folio 363, Libro IV, Tomo I el 10-06-2013 y Cesión de Cuotas Sociales instrumentada en Esc. 67 el 07-06-2013 autorizada en esta localidad por el Esc. Pedro H. Zapata; Prórroga del Contrato Social de fecha 06/09/2018, Inscripto en la I.G.P.J. bajo el N°01330, Folio 01330 del Libro VII, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N°38, el 21/09/2018.
Publiquese el Edicto en el Boletin Oficial por el termino de 1 dia como esta ordenado en el Expediente 221-31-05-1983-24 Caratulado EL YACARE DOS SRL S/ CESION DE CUOTAS, INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, Corrientes 03 de octubre de 2024.
Dra. Cinthia Belen Vergez, Inspectora General.
I: 16/12 – V: 16/12.-

EL TIGRE DEL PARANA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-12-2024 1.-

MONICA ROSSANA, TORIGINO, 58 años, soltero/a, , EMPRESARIA, calle ENTRE RIOS, nro. 1411, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 18023082, CUIT 27180230829; y 1. 2.- "EL TIGRE DEL PARANA ". 3.- Calle ENTRE RIOS 1411, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 4.800.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MONICA ROSSANA TORIGINO: 4800000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MONICA ROSSANA TORIGINO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LILIAN NATALIA TORIGINO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MONICA ROSSANA TORIGINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LILIAN NATALIA TORIGINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-12-01440/2024. Caratulado: EL TIGRE DEL PARANA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/12 – V: 16/12.-

Tipoiti S.A.T.I.C.

De conformidad al Acta de Asamblea Nº 112, de Tipoiti S.A.T.I.C. CUIT.Nº 30-50267112-6 efectuada el 31/07/2023, Protocolizada en Escritura Nº 69, del 24/06/2024, ante el Escribano José Maria Botello, se eligieron los Directores Titulares y de Acuerdo al Acta de Directorio Nº 968, de fecha 31/07/2023, Protocolizada en Escritura Nº 70, del 24/06/2024, ante el Escribano José Maria Botello, se integraron las Autoridades del Directorio por un periodo de 3 años, designando: Presidente: Jorge Eduardo Vartparonian, DNI.Nº 16.822.370, CUIT.N° 20-16822370-7; Directores Titulares: Eduardo Vartan Seferian, DNI.Nº 24.755.581, CUIT.N° 20-24755581-2; Hipólito Valverde, DNI.Nº 4.402.083,CUIT.N° 20-04402083-2; Guillermo Jorge Guillamet Chargue, DNI.Nº 10.356.269, CUIT.N° 20-10356269-5; y Andrés Gobert Sarian DNI.Nº 92.752.437, CUIT.N° 20-92752437-7.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3639-24 Caratulado Tipoiti S.A.T.I.C. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/12 - V:16/12

Campoloma Forestal S.A.

CAMPOLOMA FORESTAL S.A. ART. 60 LEY 19550- Mediante Asamblea General Extraordinaria del día 03/07/2024 según consta en acta N°20 de Asamblea de accionistas, se acepta por unanimidad sin mediar objeciones la renuncia al cargo de director titular de Úrsula Laaf y se designa por unanimidad como nuevo director titular a la Sra. Socia Elisabeth Mónica Ihlow, DNI 14.855.594, CUIL 27-14855594-5, argentina, casada, nacida el 27 de abril de 1962, con domicilio en calle Santa Fe 3088 de la localidad de Ituzaingó, Corrientes. El mismo día 03/07/2024, por Acta de directorio N° 40 la señora Elisabeth Mónica Ihlow acepta expresamente la designación. Dicha acta en su parte pertinente dicta: "El señor Rainer Ziegler, propone que la conformación del Directorio quede integrada de la siguiente manera: como Director Titular, bajo el cargo de Presidente de Campoloma Forestal S.A la señora Elisabeth Mónica Ihlow, y como Director Suplente el Sr. Rainer Ziegler. Se pone a consideración del directorio siendo la moción aprobada por unanimidad. Por tal motivo, a partir del día de la fecha, la nueva directora titular y presidente de Campoloma Forestal S.A pasa a ser la Sra. Elisabeth Mónica Ihlow, DNI 14.855.594, CUIL 27-14855594-5, argentina, casada, nacida el 27 de abril de 1962, con domicilio en calle Santa Fe 3088 de la localidad de Ituzaingó, Corrientes".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3929-24 Caratulado CAMPOLOMA FORESTAL S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-11-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/12 - V:16/12

DOÑA LUISA S.R.L.

Sede Social: calle Belgrano N° 510 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 12/09/2024, Esc. Autorizante: Monserrat Garcia Adsc. Al R.N. N° 570. SOCIOS: Marcelo Hernán Pedro, DNI N° 24.954.244, CUIT N° 20-24954244-0 argentino, 48 años de edad, casado, profesión Contador Público, domiciliado en calle Sarmiento 837, Jorge Ariel Pedro, DNI N° 29.991.058, CUIT N° 20-29991058-0, argentino, 41 años de edad, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Belgrano 441, y Mauricio Rodolfo Pedro, DNI N° 33.126.141, CUIT N° 20-33126141-7, argentino, 37 años de edad, soltero, de profesión técnico en administración de empresas, domiciliado en la calle Belgrano 441, todos de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos y bebidas con o sin alcohol , productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y

hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas física o jurídicas, ya sean ésta últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años ; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de 24.000.000 dividido en 240 de $ 100.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Marcelo Hernán Pedro, 80 cuotas que totaliza la suma de $ 8.000.000; Jorge Ariel Pedro 80 cuotas que totaliza la suma de $ 8.000.000 y Mauricio Rodolfo Pedro Sebastián 80 cuotas que totaliza la suma de $ 8.000.000 .Las cuotas se integran en un ciento por ciento en dinero efectivo, en dos pagos iguales y consecutivos, la primera cuota en este acto y la segunda el 31 de Julio de 2025. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: Jorge Ariel Pedro, DNI N° 29.991.058, CUIT N° 20-29991058-0, mandato 3 años. CIERRE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. DURACIÓN: 50 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-09-3678- 24. Caratulado DOÑA LUISA SRL/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/12 -V: 16/12

VM EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Sede Social: calle Cristóbal Altamirano N° 759 de la ciudad de la Cruz, provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 07/11/2024, Esc. Autorizante: Olga Ester Ayala T.R.N. N° 186. SOCIOS: SABRINA VANESA ANDISCO ,argentina, DNI Nº 27.086.926, clase 1979, soltera, farmacéutica, CUIL N° 27-27086926-8, domiciliada en calle Cristóbal Altamirano N° 759 de La Cruz, provincia de Corrientes y MATIAS EZEQUIEL ANDISCO, argentino ; DNI N° 28.323.784, clase 1980, comerciante : CUIL N° 20-28323784-3,casado, domiciliado en calle Río de La Plata y Libertad de La Cruz, de la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes;. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A)Organización , dirección y gestión de prácticas deportivas ; explotación de instalaciones deportivas y administración de canchas de futbol 5, tenis , pádel , actividades recreativas vinculadas al deporte y servicios afines como explotación de peloteros , B) Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol , servicios de te, café , leche y demás productos lácteos ,postres helados sándwiches y cualquier otra clase de productos alimenticios y suplementos deportivos , C) Explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases , tales como hostelerías , hospedajes , albergues transitorios con o sin comida , y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; y realizar la adquisición , enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el presente contrato y las normas y leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 20.000.000, divididos en 1.000 cuotas de $20.000, cada una. ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN- INTEGRACIÓN: El capital social lo suscriben los socios de la siguiente forma: la socia SABRINA VANESA ANDISCO, la cantidad de 500 cuotas de $20.000, cada una, por un total de $10.000.000 y el socio MATIAS EZEQUIEL ANDISCO la cantidad de 500 cuotas de $20.000, cada una, por un total de $10.000.000. El capital suscripto es integrado en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del total y el resto será integrado en el lapso de dos años. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: SABRINA VANESA ANDISCO DNI Nº 27.086.926, CUIT N° 27-27086926-8. Por duración de vigencia de la sociedad; CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año. DURACIÓN: 99 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4355-24. Caratulado VM EMPRENDIMIENTOS SRL/ Inscripción. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/12 -V: 16/12

REGGI Y COMPAÑIA S.R.L.

CUIT N° 33-51982094-9. Sede social: Calle Pueyrredón N° 743, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de Curuzú Cuatiá, Segundo Protocolo, Folios 94/98, N° 13, del 09/03/1970. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 50 de fecha 29/06/2023 y Escritura N° 57 de fecha 14/06/2024, Escribana Autorizante, Pietrantueno Rosana Beatriz María T.R.N. N° 485. Los socios en forma unánime resolvieron la modificación de los Artículos QUINTO Y OCTAVO del Estatuto Social. CEDENTE: el socio Casimiro Roberto Reggi transfirió gratuitamente a los señores CESIONARIOS: JULIO RODOLFO REGGI, D.N.I. Nº 17.263.701, TULIO FEDERICO REGGI, D.N.I. Nº 20.086.672, CASIMIRO ROBERTO REGGI (h), D.N.I. Nº 25.208.580, y MARIA BETTINA REGGI, D.N.I.Nº17.761.360, sus cuotas partes en la sociedad, que ascienden a 1800 cuotas de capital, por motivos personales que se reserva. En el mismo acto escriturario MARIA BETTINA REGGI cedió a su hijo SEBASTIAN IGNACIO VALLEJO, D.N.I.Nº 37.288.609, las cuotas partes recibidas. En virtud de la CESIÓN mencionada, El Artículo QUINTO del contrato social queda redactad de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), representado por 3000 cuotas de pesos cien cada una. HORACIO FEDERICO GALDAMES es poseedor de 1200 (un mil doscientas) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL, JULIO RODOLFO REGGI, es poseedor de 720 (setecientos veinte) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una o sea la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL, TULIO FEDERICO REGGI, es poseedor de 240 (doscientos cuarenta) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL, CASIMIRO ROBERTO REGGI (h), es poseedor de 720 (setecientos veinte) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una o sea la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL, y SEBASTIAN IGNACIO VALLEJO, es poseedor de 120 (ciento veinte) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una o sea la suma de PESOS DOCE MIL.-". Asimismo se hace necesario modificar el artículo octavo, que se refiere a la ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la firma, la que queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida únicamente por los socios gerentes HORACIO FEDERICO GALDAMES, DNI Nº26.895.892, y CASIMIRO ROBERTO REGGI (h), DNI Nº25.208.580; duraran en sus cargos en forma indefinida, los que podrán extender órdenes de pago, librar cheques con la firma de solo uno de ellos, contra cualquier banco legalmente autorizado a funcionar como tal, con los que la firma Reggi y Compañía SRL opere, incluso girar en descubierto para el caso de que la firma este autorizada a hacerlo. Para endeudar a la sociedad, salvo en el caso antes mencionado, deberán prestar conformidad y firmar los dos socios, igualmente deberán prestar conformidad ambos socios para actuar como avalistas de alguno de ellos y/o terceros.- Las demás facultades que otorga el contrato social podrán ejercerlas cada uno en forma indistinta y con su sola firma". La administración y representación social quedara a cargo de los socios gerentes HORACIO FEDERICO GALDAMES, DNI Nº26.895.892, y CASIMIRO ROBERTO REGGI (h), DNI Nº25.208.580; duraran en sus cargos en forma indefinida.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2444-24. Caratulado REGGI Y COMPAÑIA SRL/ Reforma.Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/12 -V: 16/12

INDEYA S.R.L

CUIT N° 30-71236895-7. Sede social: Calle Castillo N° 484, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por que por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 12/02/2024, se procedió a la elección del SOCIO GERENTE: OCAMPO CESAR EDUARDO DNI N° 11.955.789, CUIT N° 20-11955789-6 por el termino de 2 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4210-24. Caratulado INDEYA SRL/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/12 -V: 16/11

AVANTTI S.R.L.

CUIT N° 30-71033363-3 Sede Social: Entre Rios N° 1853, Ituzaingo, Corrientes. Se hace saber que por acta de Reunion de Socios de fecha 10/07/24 se precedió a la designación de los GERENTES quedando constituido el mismo de la siguiente manera: GERENTE TITULAR: LEONARDO JOSE MARIA DNI Nº 12.646.023, CUIT N° 20-12646023-7 y GERENTE SUPLENTE: LEONARDO MARIA PAULA DNI N° 28.936.116, CUIT N° 27-28936116-8. Duración: 3 años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4384-24. Caratulado AVANTTI SRL/ Gerente. Inspección General dePersonas Jurídicas. Corrientes 20-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/12 -V: 16/12

Petrofrontera S.A.

"PETROFRONTERA S.A." CUIT Nº 30-71096410-2, Sede Social: Colón Nº 1355 Paso de los Libres, Ctes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 20 de fecha 29/03/2024 y Acta de Directorio N° 63 de fecha 05/04/2024, de la firma los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y

Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: PRESIDENTE: GARRAMUÑO ADRIAN DANIEL, DNI Nº 22.037.101 y DIRECTOR SUPLENTE: GOLD CARLOS FEDERICO, DNI Nº 16.853.487. Duración: 3 Años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3752-24 Caratulado Petrofrontera S.A. S/Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 16/12 – V: 16/12.-

Transporte Fabian Bin S.A.

"TRANSPORTE FABIAN BIN S.A." CUIT N° 30-71118846-7. Sede Social: Belgrano N° 358, Goya, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 15 de fecha 15/10/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): JOSE LUIS FABIAN BIN DNI N° 14.028.532, DIRECTOR SUPLENTE: GONZALO BIN LITOVICHI DNI N° 32.883.432. Duración: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4157-24 Caratulado TRANSPORTE FABIAN BIN S.A. S/Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 16/12 – V: 16/12.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial